

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2021-00036

DEMANDANTE: COOMULDESA LTDA

No se toma nota del embargo de remanente solicitado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Moniquirá con oficio 149 del 07 de abril de 2022 (proceso 2022-00018), teniendo en cuenta que, mediante auto del 07 de marzo de 2022, **se tomó nota del embargo de remanente** solicitado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Barbosa, mediante oficio 187 del 28 de febrero de 2022, recibido en este despacho mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2022, para el proceso radicado 680774089003 2021-00168-00.

Líbrese oficio respectivo

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**04c5c6f762d684b9fb3dc827e3671876a657ec7ef2fd70b90061a8361104dfb
5**

Documento generado en 24/05/2022 08:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>